



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de AGRECO SOLUTIONS S.A.S. contra LUZ DORIS CAMARGO TRIANA. Exp. 11001-41-89-039-2021-00333-00.

Previo al aval de las gestiones de notificación<sup>2</sup> de la parte demandada LUZ DORIS CAMARGO TRIANA conforme el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, infórmese en primer lugar, en el término de ejecutoria, a este despacho la razón por la que dirigió la notificación a una dirección electrónica diferente a la manifestada en el escrito de demanda ferneyalexanderc@gmail.com, pues se evidencia en la certificación de la empresa postal que dicho mensaje de datos acusó recibido en la dirección ferneyalexander@gmail.com y, en segundo lugar acredítese todos los documentos que se adjuntan y discriminan en la certificación de envío, ya que, a pesar de que la parte actora afirme que se enviaron dichos documentos como archivos adjuntos con la notificación, el aportado no cuenta con cotejo digital y tampoco link de acceso a la empresa postal lo cual permita corroborar los documentos enviados.

**Notifíquese** <sup>3</sup>,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 86 **hoy** 6 de agosto de 2021.

La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 314a0def4d7e1fad5fac337ae135a938dc88a81c5f19d3eba69abf10e315cb2f  
Documento generado en 03/08/2021 01:12:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.